

PROCESO ELECCIONARIO PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL-CTPD

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para votar durante la Asamblea de Elección?

El único requisito que se solicita a las organizaciones de mujeres para votar durante la Asamblea de Elección, es demostrar que es una organización que trabaja por la defensa de los derechos de las mujeres en Bogotá.

2. ¿Para participar en la Asamblea de Elección la organización debe estar constituida formalmente?

No. Pueden participar organizaciones constituidas formal o informalmente; por lo que colectivos, movimientos, o mujeres organizadas en los territorios están invitadas a participar previa inscripción en el link destinado por la Secretaría Distrital de la Mujer. Para ingresar haz click en el siguiente link <http://votaciones.sdmujer.gov.co/login.php>

3. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para postular una candidata durante la Asamblea de Elección?

Para ser candidata se debe presentar durante la Asamblea de Elección:

1. Cédula de ciudadanía
2. Carta de certificación formal o informal de la organización
3. Carta de presentación de la organización (puede ser la misma certificación informal)
4. Carta de postulación/presentación de la candidata
5. Carta de compromiso de la candidata

4. ¿Qué es la carta de certificación formal?

Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra de juicio de existencia del proceso organizativo, o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital, o cualquier otro documento que acredite la existencia de la organización.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Puedes descargar un ejemplo de esta carta haciendo click aquí <https://bit.ly/3pb7Lo4>

5. ¿Qué es la carta de certificación informal?

Carta firmada por la representante legal, directora, lideresa o coordinadora de la organización en la que presente la experiencia, objetivos y líneas de acción de la organización, en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres.

Puedes descargar un ejemplo de esta carta haciendo click aquí <https://bit.ly/3pb7Lo4>

6. ¿Qué es la carta de presentación de la organización?

Carta firmada por la representante legal, directora, lideresa o coordinadora de la organización, en la que presente la experiencia, objetivos y líneas de acción de la organización en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres.

Puedes descargar un ejemplo de esta carta haciendo click aquí <https://bit.ly/3pb7Lo4>

¡Nota! En el caso de las organizaciones que adjuntaron certificado de constitución informal, pueden usar el mismo documento para el requisito de la "carta de presentación de la organización".

7. ¿Qué es la carta de postulación/presentación de la candidata?

Carta firmada por la representante legal, directora, lideresa o coordinadora de la organización en la que presente su respaldo a la candidata, como representante de la organización.

Puedes descargar un ejemplo de esta carta haciendo click aquí <https://bit.ly/3pb7Lo4>

8. ¿Qué es la carta de compromiso de la candidata?

Carta firmada por la candidata en donde se comprometa a defender y posicionar los derechos de las mujeres y las agendas locales y distrital de las mujeres. Como también a brindar un informe de rendición de cuentas como parte del compromiso con las organizaciones que representaría.

Puedes descargar un ejemplo de esta carta haciendo click aquí <https://bit.ly/3pb7Lo4>

9. ¿En qué formato se deben adjuntar los documentos durante la Asamblea de Elección?

Deben ser adjuntados en formato PDF con tamaño máximo de 5 MB

10. ¿En dónde se debe hacer la inscripción de las organizaciones sociales para participar en la Asamblea de Elección?

La inscripción debe hacerse en el siguiente link
<http://votaciones.sdmujer.gov.co/login.php>

11. ¿Hay un tutorial sobre la inscripción de las organizaciones en la plataforma virtual?

Sí. Puedes ver el tutorial de la plataforma virtual haciendo click aquí
<https://bit.ly/3pb7Lo4>

12. ¿Una misma organización puede inscribirse para participar en la Asamblea de Elección y para postular una candidata?

Sí. Es necesario tener en cuenta que una misma organización puede elegir una sola vez y puede postular solo una candidata.

13. ¿Una misma organización puede elegir varias candidatas durante la Asamblea de Elección?

No, cada organización tiene derecho a elegir a una (1) candidata.

14. ¿Una mujer dentro de su ejercicio ciudadano puede postularse autónomamente durante la Asamblea de Elección?

No, porque al ser unas elecciones para elegir democráticamente una representante por organizaciones de mujeres, las mujeres candidatas deben estar avaladas y respaldadas por una organización.

15. ¿Desde cuándo y hasta cuándo están abiertas las inscripciones para participar en la Asamblea de Elección?

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Las inscripciones para participar en la Asamblea de Elección estarán abiertas desde el 17 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

16. ¿Hay un periodo de subsanación de documentación?

Sí. En el caso de que se requiera subsanación, se hará un llamado a la organización para que en un plazo de 4 días adjunte de nuevo la documentación solicitada, desde el 06 de julio 2021 al 09 de julio 2021.

17. ¿Cuándo se publicará el listado de las organizaciones sociales que participarán en la Asamblea de Elección?

La lista de organizaciones sociales se hará pública en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer el día 12 de julio de 2021.

18. ¿En qué fecha se realizará la Asamblea de Elección?

La Asamblea de Elección tendrá lugar el día 21 de julio de 2021. La Asamblea de Elección se realizará a través de plataforma virtual, la cual se comunicará al correo electrónico que registro cada organización social inscrita previamente.

19. ¿Quién está siendo observador del proceso electoral?

La Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá, la Misión de Observación Electoral-MOE y la Secretaría Distrital de Planeación hacen acompañamiento como OBSERVADORES en concordancia con sus competencias y funciones, por lo que no pueden intervenir como jurados ni como partes.

20. ¿Cuándo se publicará el Acta de la Asamblea de Elección con los resultados?

El acta será publicada el 26 de julio de 2021.

21. ¿Habrá algún espacio para hacer observaciones al Acta de Elección?

Si, este proceso se llevará a cabo entre el 27 y 28 de julio de 2021, las observaciones se recibirán al correo electrónico mhoyos@sdmujer.gov.co

22. ¿Cuándo se publicará el Acta de Elección definitiva?

El Acta definitiva de Elección de 1 consejera del sector mujeres para ocupar 1 vacante del CTPD se publicará el 30 de julio de 2021 a través de la página web de la SDMujer.

23. ¿Desde qué momento se hace la delegación formal al CTPD?

Una vez remitida el Acta de Elección a la Secretaría Distrital de Planeación y al correo electrónico del CTPD ellos dispondrán la fecha de delegación.

24. En caso de ser ganadora, ¿Cuándo inicia y cuándo termina el periodo al interior del CTPD?

Inicia el día de la fecha de delegación y terminará el 31 de diciembre de 2023, ya que dicha elección cubrirá una vacante cuyo periodo estaba previsto hasta esta fecha.

25. ¿A quién puedo contactar para solicitar más información?

Para mayor información escribir al correo: mhoyos@sdmujer.gov.co

26. ¿Qué norma respalda el proceso eleccionario del CTPD?

El Acuerdo 12 de 1994 "Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias", el Decreto 32 de 2007 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 12 de 1994, en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital" y el Acuerdo 495 de 2012 "Por medio del cual se modifica y adicionan nuevos representantes y/o integrantes al Artículo 9 del Acuerdo 012 de 1994"

27. ¿Los datos que se ingresan a la plataforma están sujetos a la política de tratamiento de datos?

Sí. La información suministrada en la plataforma virtual se usará exclusivamente en el marco del proceso eleccionario del CTPD y será acorde a las políticas de privacidad y tratamiento de datos personales y de seguridad de la información en el sitio Web de la Secretaría Distrital de la Mujer.